



Nota Informativa

18 de enero de 2021

Pronóstico de Ingresos del Sector Público de la SHCP para el año 2021

Presentación

El pasado 16 de diciembre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los calendarios del pronóstico de recaudación mensual de los impuestos federales, contemplados en el artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2021, y remitió el oficio respectivo a la Cámara de Diputados, donde se especifica la metodología y criterios utilizados para estimarlos, ambos también se incluyen en la citada publicación.

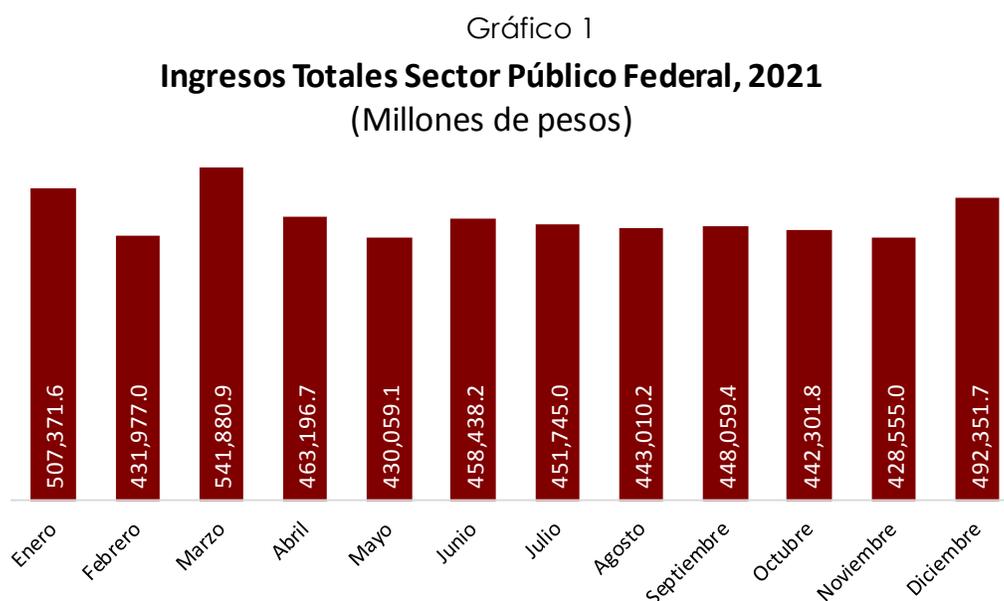
Con estas acciones se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, séptimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), donde se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de la LIF en el DOF deberá cumplir con lo señalado.

En este sentido, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) a su vez, en cumplimiento a lo señalado en su acuerdo de creación: de apoyar la tarea legislativa, de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y la captación de

ingresos, realiza la presente nota a fin de difundir entre los legisladores, la programación de los ingresos aprobados por ellos, para el ejercicio 2021.

Análisis de la estimación de los ingresos públicos

La estimación de la recaudación del Sector Público Federal para el ejercicio fiscal de 2021, proyectada por la SHCP, asciende a 5 billones 538 mil 946.6 mdp. No obstante, como se observa en el gráfico 1, el pico más alto de la recaudación se espera en el mes de marzo, fecha en que se realizan las declaraciones anuales de las personas morales. Contrario a lo anterior, la recaudación esperada para el mes de noviembre, muestra la menor recaudación, esto deriva de una caída en la captación de los ingresos propios de los organismos y empresas (Pemex, CFE e ISSSTE, principalmente).



Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

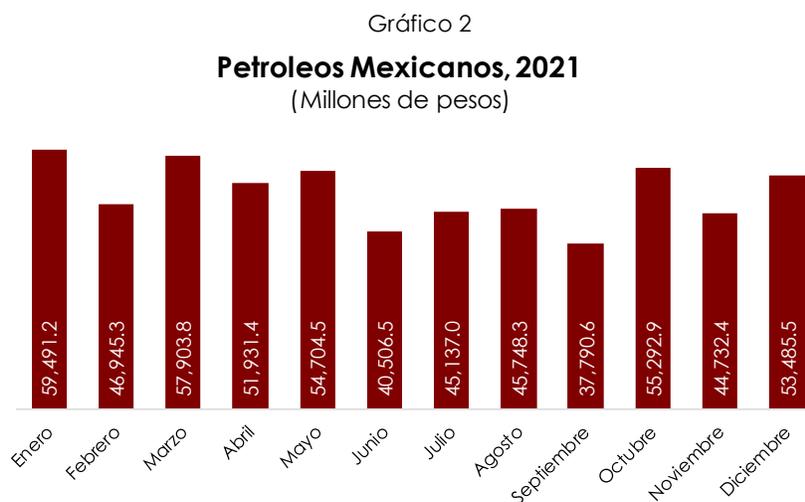
De acuerdo al calendario de la LIF 2021, durante el primer semestre del año se recaudaría 51.1 por ciento del total anual aprobado, quedando pendiente para el segundo semestre el 48.9 por ciento restante.

Ingresos petroleros

Los ingresos petroleros, se componen por los recursos que recibe el Gobierno Federal por la suma de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fomped) que se incluyen en la LIF 2021 y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cubrir los conceptos señalados en el artículo 16, fracción II, incisos a) a g) de la Ley del Fomped; además de la recaudación por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) que se genere por los contratos y asignaciones, a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Los montos mensuales que se estima recaudar por estos conceptos se determinan a partir de la información proporcionada por Petróleos Mexicanos (Pemex), en su carácter de Empresa Productiva del Estado (EPE), sobre la plataforma de extracción de petróleo crudo y gas natural; de la trayectoria de las ventas de los productos que comercializa, y considerando el régimen fiscal al que está sujeta la empresa a partir de 2015.

Para 2021, el calendario, muestra una proyección anual de 936 mil 708.4 mdp, de los cuales el 63.4 por ciento corresponde a los ingresos propios de PEMEX y 36.6 por ciento al Fomped.

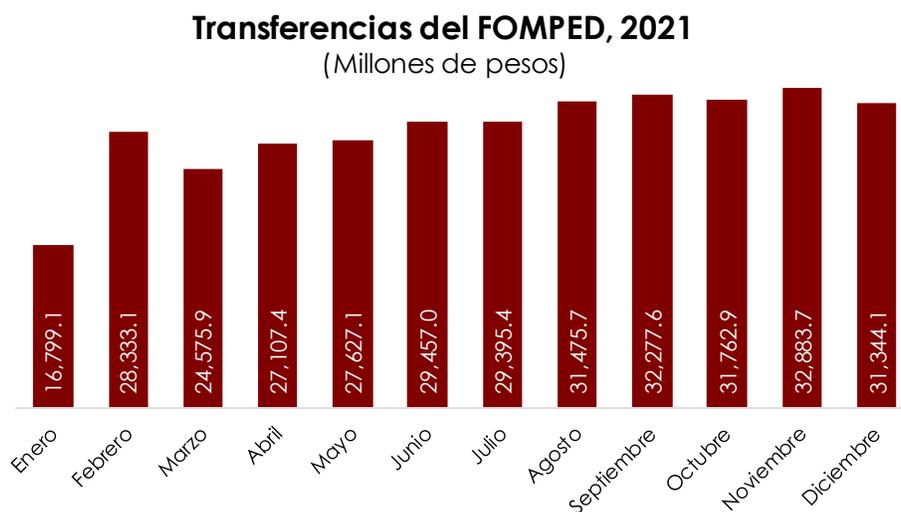


Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

Por conceptos, se observa una estimación de 593 mil 669.4 mdp provenientes de ingresos propios de Pemex, para el periodo enero – diciembre 2021. En su proyección mensual se observan variaciones importantes, destacando la menor captación estimada para los meses de febrero, junio y septiembre, siendo este último mes el que muestra la menor captación con sólo 37 mil 790.6 mdp. (Véase Gráfico 2).

En relación con el pronóstico del volumen mensual de ingresos del Gobierno Federal procedentes del Fomped, la SHCP menciona que su trayectoria se asocia con los precios del petróleo y del gas natural; la plataforma de extracción de petróleo crudo y gas natural; y el tipo de cambio estimado para cada mes. En ese sentido, se observa que el Fomped realice transferencias al Gobierno Federal por 343 mil 039 mdp al concluir el 2021, con una tendencia positiva esperada a lo largo del año, destacando los meses de agosto a diciembre de este ejercicio fiscal.

Gráfico 3



Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

Ingresos Tributarios

De acuerdo con las estimaciones publicadas por la SHCP, los ingresos Tributarios aportarán en 2021 el 63.8 por ciento de los ingresos totales del Sector Público Federal, lo que equivale a 3 billones 533 mil 31.1 mdp; de los cuales el 54.0 por ciento

corresponde a ingresos por ISR, 27.7 por ciento al Impuesto al Valor Agregado (IVA), 14.5 por ciento al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), mientras que el 3.8 por ciento restante, corresponde a otros impuestos¹.

Para determinar la proyección del ISR y el IVA se utilizó un modelo de suavizamiento exponencial²; mientras que para el IEPS se consideraron elementos como la recaudación mensual del IEPS aplicable a la enajenación e importación de bebidas alcohólicas, cervezas y bebidas refrescantes, tabacos labrados, así como a la realización de juegos con apuestas y sorteos, redes públicas de telecomunicaciones y bebidas energizantes. En tanto que, para el IEPS aplicable a bebidas saborizadas, alimentos no básicos con alta densidad calórica y plaguicidas, se consideró la estacionalidad mensual de la recaudación de dicho impuesto correspondiente a cada uno de estos productos para los años de 2014 a 2020. En el caso del IEPS de combustibles fósiles considera la estacionalidad mensual del volumen de ventas de los combustibles gravados con este impuesto. En cuanto al monto mensual de la recaudación del IEPS, correspondiente a las enajenaciones de gasolinas y diésel, se calculó considerando la trayectoria estimada para 2021 de los volúmenes de ventas de estos productos, así como las tendencias de sus precios futuros de acuerdo con las referencias internacionales de las gasolinas y el diésel vendidas en la costa del golfo de los Estados Unidos de América. Estas referencias toman en cuenta la estacionalidad que se observa durante el año en el mercado de gasolinas.

Como se aprecia en el gráfico 4, la mayor captación de ISR será en el mes de marzo, debido a la presentación de declaraciones anuales de personas morales; el IEPS, se mantiene constante; mientras que la recaudación de IVA, destaca en los

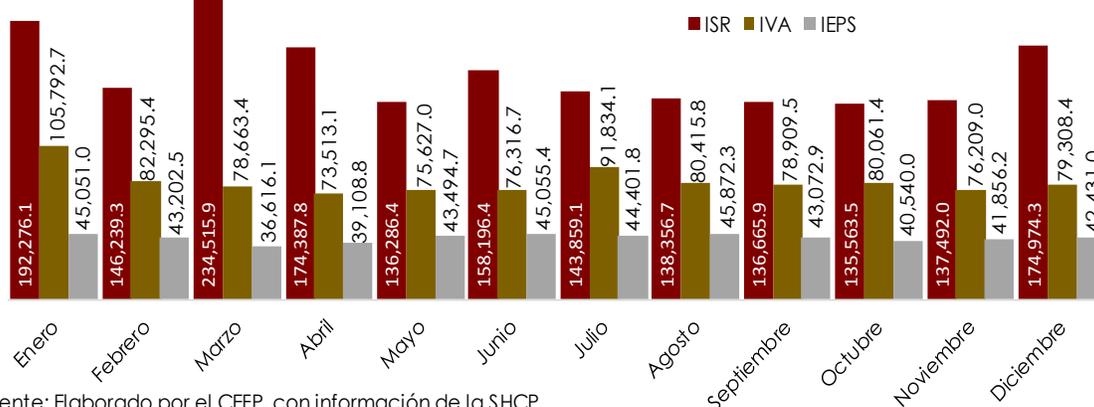
¹ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, a la exportación, los accesorios, así como a los impuestos a que se refieren los numerales 1.18 (Otros impuestos) y 1.19 (Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago) del artículo 1º de la LIF 2021.

² Ver siguiente sección de esta nota.

meses de enero, febrero, julio, agosto y octubre, debido a que, en esos meses, los contribuyentes presentan la declaración trimestral del IVA.

Gráfico 4

Impuestos
(Millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

Ingresos No Tributarios

Los ingresos No Tributarios, contemplan Derechos, Aprovechamientos y otros³, de acuerdo con las estimaciones programadas por la SHCP, para 2021 recaudarán 204 mil 148.7 mdp en su conjunto.

Para el cálculo mensual de los ingresos por derechos⁴ y aprovechamientos⁵ se utilizó la información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos constitucionales autónomos (según corresponda).

Para el caso de los derechos se consideró el importe máximo entre la recaudación proyectada para el ejercicio fiscal de 2021 y el resultado de multiplicar el cierre de los ingresos de 2020 calculado por las propias dependencias, por la inflación y el crecimiento económico esperados por mes, con base en la distribución estacional

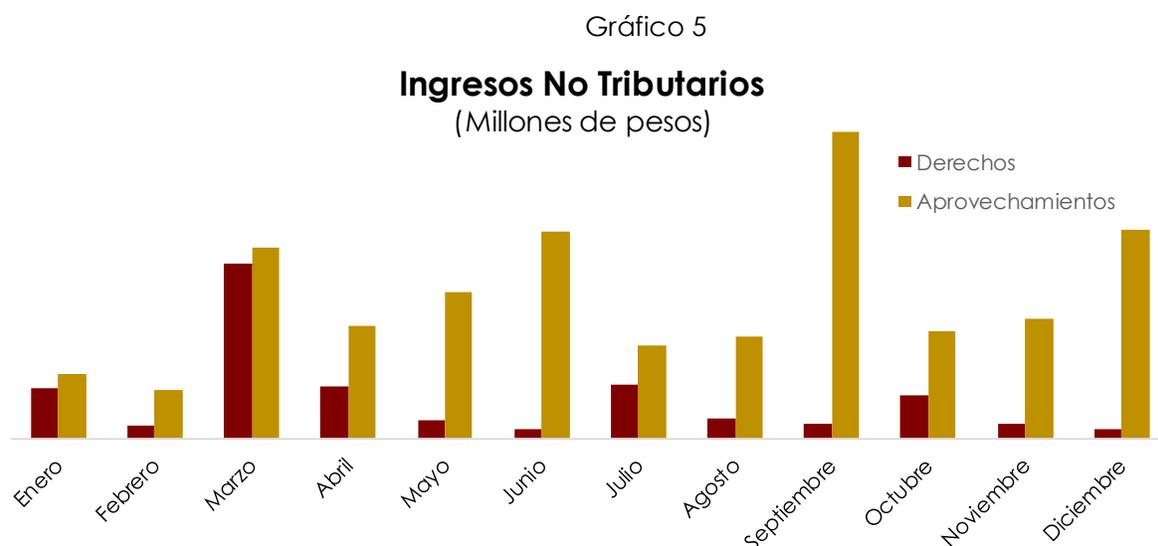
³ Incluye Productos y Contribuciones de Mejoras.

⁴ Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal de Derechos.

⁵ De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

histórica, Para la determinación del monto incluido en la Iniciativa de la LIF 2021 se aplicaron dos criterios: los Derechos por servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público (Ley Federal de Derechos, Título Primero) y los Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes⁶ sujetos al régimen de dominio público de la Federación (Ley Federal de Derechos, Título Segundo).

Si bien la política de fijación de cuotas por concepto de aprovechamientos consiste básicamente en su actualización, también se tomó en cuenta que la prestación de servicios públicos y el otorgamiento del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, relacionados con los aprovechamientos, están vinculados principalmente con actividades productivas que crecen conforme a la actividad económica. Por ello, se aplicaron los factores de inflación y crecimiento económico real, esperados para 2021.



Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

⁶ Los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación están vinculados principalmente con actividades productivas que crecen al ritmo de la actividad económica. Por ello, estos ingresos se proyectaron considerando tanto la inflación, como el crecimiento real de la economía esperados para 2021.

Las estimaciones proyectadas por la SHCP, de los Ingresos No tributarios, al concluir el mes de diciembre 2021, pretenden recaudar 204 mil 148.7 mdp. No obstante, en los meses de marzo, junio y septiembre se muestra un despunte en la captación de aprovechamientos. En el caso de los derechos, se mantienen constantes a excepción de marzo, mes en el que se espera su mayor recaudación.

Entidades de Control Directo, ISSSTE e IMSS

El pronóstico de ingresos correspondiente a las entidades de control Directo, en su conjunto, al concluir diciembre de 2021, se situará en 459 mil 613.3 mdp, debido principalmente a las aportaciones de seguridad social, seguidas en menor medida por las del ISSSTE e IMSS.

Para determinar los ingresos propios del ISSSTE se pronostican por rama de aseguramiento incluyendo ISSSTE-Asegurador⁷, SuperISSSTE⁸ y el Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE. Asimismo, se consideran las comisiones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE). Posteriormente, se establece la calendarización, considerando la estacionalidad de los cotizantes, a través de factores históricos mensuales. En el caso del incremento en el salario básico de cotización se toma en cuenta la estacionalidad con la que se van reflejando las revisiones contractuales por entidad u organismo, por lo que se consideran factores históricos mensuales sobre la evolución del mismo. Se debe señalar que la recuperación de la emisión de la quincena 24 (última del año), y los ingresos de las cuotas y aportaciones del último bimestre del año, provenientes del seguro de

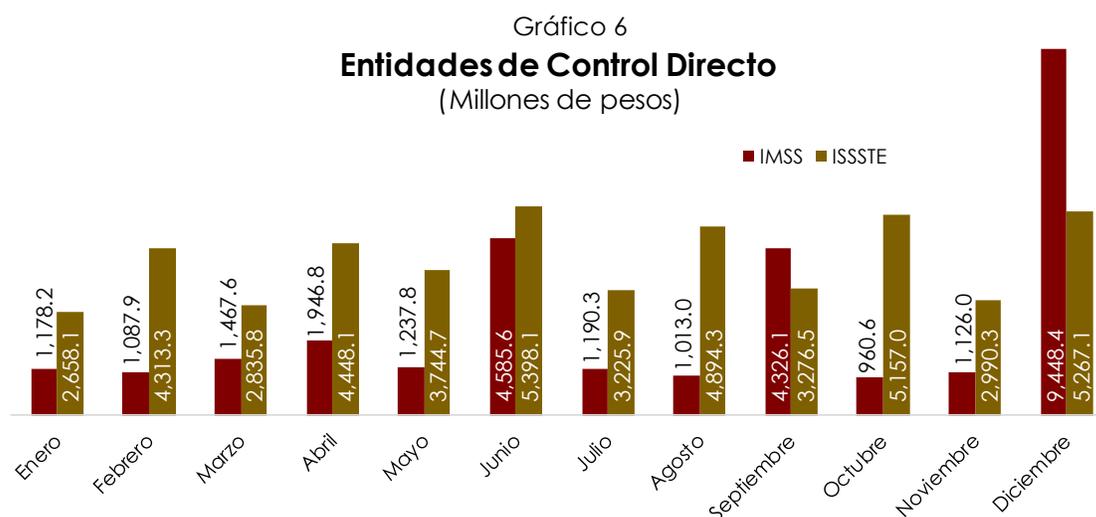
⁷ Se refiere a las cuotas pagadas por los trabajadores e incluyen los recursos correspondientes al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, los ingresos provenientes de las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil, así como los recursos que se obtienen por los servicios de velatorios y turísticos.

⁸ Los ingresos por la venta de bienes representan la utilidad que se obtiene de las ventas brutas de la red de tiendas y farmacias menos el costo de ventas. Lo anterior, se calcula considerando las expectativas de inflación y el consumo privado para el ejercicio fiscal de que se trate, así como el margen de utilidad observado y su tendencia.

cesantía en edad avanzada y vejez, se recuperan en el mes de enero del siguiente ejercicio, por lo cual no se incorporan en el pronóstico de 2021.

Por otra parte, en el caso del IMSS, para determinar los montos de ingresos por cuotas obrero-patronales, se realiza el pronóstico del incremento promedio anual en el número de cotizantes, el incremento nominal promedio en el salario base de cotización, el promedio mensual de días de cotización y las cuotas tanto del trabajador como del patrón, por ramo de seguro⁹. En cuanto a los ingresos por productos financieros, éstos se derivan de la inversión y uso de las disponibilidades del IMSS, la variación de las reservas financieras, las tasas de interés del mercado, así como los intereses moratorios y multas.

En este sentido, las estimaciones proyectadas por la SHCP, para el IMSS, muestran un alza al concluir el mes de junio, septiembre y diciembre debido, principalmente al pago de contribuciones de las cuotas obrero-patronales. Mientras que el ISSSTE, presenta incrementos en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, lo anterior debido a las aportaciones bimestrales que realizan las instituciones gubernamentales al Instituto.



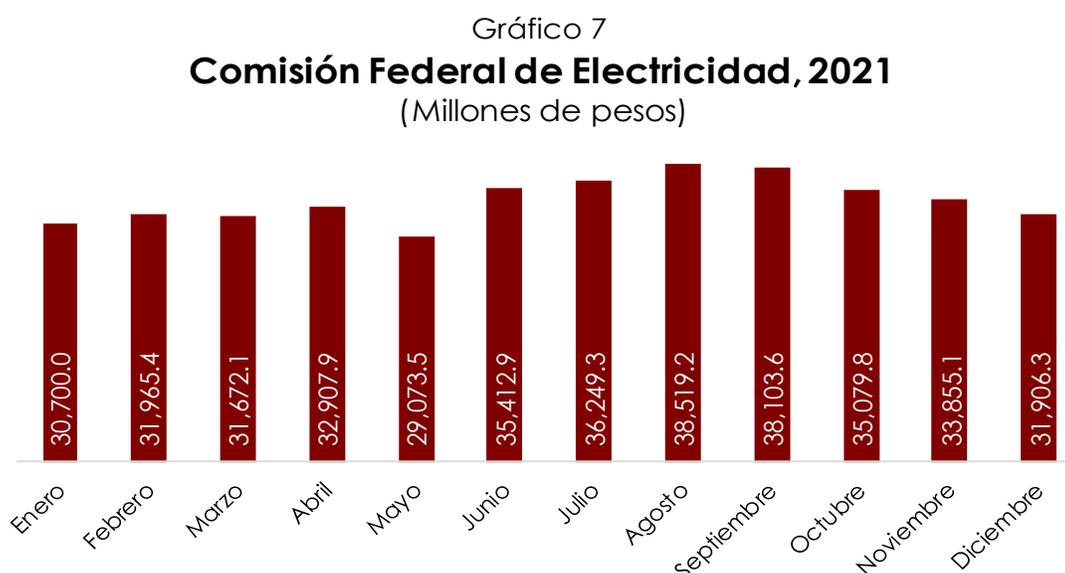
Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

⁹ Conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Comisión Federal de Electricidad

Por último, el pronóstico de los ingresos de la CFE contenido en la LIF 2021, corresponde al que envió la EPE a la SHCP y que, a su vez, fue el aprobado por su Consejo de Administración. La EPE consideró información consistente con el marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de donde se obtienen variables como el Producto Interno Bruto, el tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América y la inflación anual, así como de diversos precios de los combustibles utilizados por la CFE en la generación de energía eléctrica.

Los ingresos a nivel devengable resultaron de multiplicar el precio medio de cada tarifa por su volumen de energía eléctrica, para cada mes. Para obtener los ingresos en flujo de efectivo a usuario final, se aplicaron a los ingresos a nivel devengable un factor de cobranza proyectado para cada tarifa y mes, el cual tiene un rezago mensual en la facturación. La calendarización resulta de la aplicación de la política de precios vigente y de las ventas proyectadas por mes y tarifa.



Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

Las estimaciones proyectadas por la SHCP para la CFE, muestra una tendencia constante durante todo el 2021.

Adicionalmente, los ingresos diversos (materiales y equipo de desecho, penalización a proveedores y contratistas, porteo de energía eléctrica, renta de torres y postes, y recuperación de seguros, entre otros), se calcularon a partir de los ingresos pronosticados para el ejercicio inmediato anterior, actualizados por la variación en la inflación anual proyectada para el ejercicio fiscal de 2021.

Metodología utilizada

De acuerdo con lo informado por la SHCP, la metodología utilizada por ella, se construyó a partir de un modelo estadístico con suavizamiento exponencial. Los factores estacionales estimados se aplican sobre el pronóstico de la recaudación anual para obtener el flujo mensual de recaudación. Para la estimación del modelo estadístico, la SHCP utilizó series de tiempo mensuales de enero de 1990 a octubre de 2020, por cada impuesto. El análisis estadístico se complementó con la incorporación de particularidades propias de la base gravable de cada impuesto.

En este sentido, se utilizó el modelo de ajuste exponencial multiplicativo de Holt y Winters, determinado por la siguiente relación:

$$\hat{R}_{t+k} = (a_t + kb_t)(c_{t+k-12})$$

Donde \hat{R} representa la recaudación estimada; R_t la recaudación observada en el periodo t ; “ a ”, representa el nivel de la serie, b , su tendencia y c , el factor estacional de carácter multiplicativo. El cálculo de estos parámetros está dado por las siguientes relaciones:

$$\begin{aligned}
 a_t &= \alpha \left(\frac{R_t}{c_{t-12}} \right) + (1 - \alpha)(a_{t-1} + b_{t-1}) \\
 b_t &= \beta(a_t - a_{t-1}) + (1 - \beta)(b_{t-1}) \\
 c_t &= \gamma \left(\frac{R_t}{a_t} \right) + (1 - \gamma)(c_{t-12})
 \end{aligned}$$

Donde, γ es el factor de amortiguación y 12 el número de periodos, en este caso de doce meses, en el ciclo estacional de la serie histórica de recaudación de cada impuesto. El pronóstico está dado por:

$$\hat{R}_{T+k} = (a_T + kb_T)(c_{T+k-12})$$

Cabe señalar que los modelos de suavizamiento exponencial ponderan en mayor medida la información más reciente, por lo que se denominan modelos con "memoria de corto plazo".

Adicionalmente, se realizaron ajustes estadísticos para eliminar observaciones extraordinarias o estadísticamente atípicas de la recaudación histórica de cada impuesto y que pueden distorsionar la estimación de la estacionalidad.

Consideraciones finales

La calendarización realizada por la SHCP es de gran importancia, pues permite hacer un seguimiento estricto de los recursos que se espera obtener cada mes y analizar el cumplimiento de la Secretaría a lo largo del año, dado que en ella se contempla la estacionalidad de la recaudación en el año. De esta manera podemos apreciar con anticipación los rubros en los que la recaudación está fluyendo a menor velocidad y analizar de manera más precisa sus consecuencias.

Anexo

Calendario Mensual del Pronóstico de los Ingresos del Sector Público, 2021

(Millones de pesos)

Conceptos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Acumulado anual ^{4./}
Total	507,371.60	431,977.00	541,880.90	463,196.70	430,059.10	458,438.20	451,745.00	443,010.20	448,059.40	442,301.80	428,555.00	492,351.70	5,538,946.60
Ingresos del Gobierno Federal	382,130.70	316,279.70	418,581.40	340,162.70	309,681.70	340,552.30	334,837.40	319,431.50	331,873.30	313,818.90	312,813.20	360,056.00	4,080,218.80
Impuestos ^{1./}	353,649.70	281,666.30	360,532.50	297,566.30	266,619.70	291,109.20	291,808.00	276,338.90	270,256.80	267,939.80	267,307.00	308,236.90	3,533,031.10
Aprovechamientos ^{2./}	5,668.90	4,334.90	17,106.90	9,977.30	13,094.90	18,520.10	8,273.20	9,143.20	27,407.20	9,624.90	10,645.00	18,661.70	152,458.20
Otros ^{3./}	6,013.00	1,945.40	16,366.10	5,511.70	2,340.00	1,466.00	5,360.80	2,473.70	1,931.70	4,491.30	1,977.50	1,813.30	51,690.50
Transferencias del FOMPED	16,799.10	28,333.10	24,575.90	27,107.40	27,627.10	29,457.00	29,395.40	31,475.70	32,277.60	31,762.90	32,883.70	31,344.10	343,039.00
Ingresos de Organismos y Empresas	125,240.90	115,697.30	123,299.50	123,034.00	120,377.40	117,885.90	116,907.60	123,578.70	116,186.10	128,482.90	115,741.80	132,295.70	1,458,727.80

Nota: El total anual corresponde a las cifras consideradas en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 (LIF 2021). No incluye los ingresos derivados de financiamientos.

1./ Incluye los impuestos considerados en la LIF 2021 (ISR, IVA, IEPS, IGI y otros.)

2./ Corresponde al concepto establecido en el artículo 1o., numeral 6.61.21 (Aprovechamientos, Aprovechamientos, No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios) de la LIF 2021.

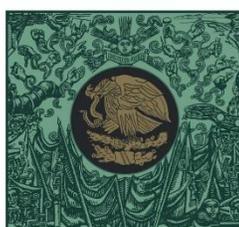
3./ Incluye los derechos, productos y las contribuciones de mejoras.

4./ La suma parcial de los ingresos puede no coincidir con el total anual debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Elaborado por el CEFP, con información de la SHCP.

Fuentes de información

SHCP, Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico, disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607730&fecha=16/12/2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas